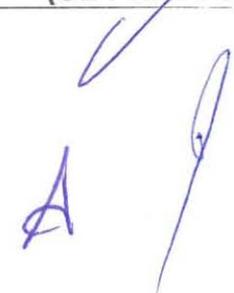


ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Trigésima Quinta**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11, fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007923009794	¿Cuántas inspecciones se han llevado a cabo en gimnasios de Tulancingo en relación con la venta de esteroides del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023? Desglosado por mes	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
2	330007923009796	¿Cuántas denuncias o reportes de comercialización ilegal de esteroides en gimnasios se han recibido en Hidalgo del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023? desglosado por mes ¿Cuántas denuncias o reportes de comercialización ilegal de esteroides en gimnasios se han recibido en Tulancingo de Bravo, Hidalgo del 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2023? desglosado por mes	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
3	330007923009858	impacto de los medicamentos OTC hacia la población mexicana y la influencia de los medios de comunicación en su consumo o autoconsumo	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT REVOKA)



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

B) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

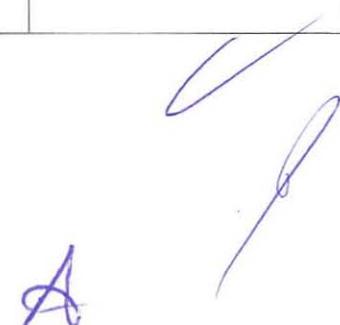
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	330007923009672	<p>Solicito la siguiente información brindando la resolución en formato editable Word o PDF editable, y la información en excel.</p> <p>1 Se me informe tomando por temporalidad el Gobierno de Enrique Peña Nieto. Cuántos medicamentos falsificados fueron detectados, precisando por cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de detección. b) Medicamento falsificado (nombre comercial y fórmula). c) Empresa o laboratorio que lo comercializa legalmente. d) En qué entidades federativas y municipios se detectó el medicamento falsificado. e) Cantidad detectada del medicamento falsificado. <p>2 Se me informe tomando por temporalidad el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador hasta el día de hoy. Cuántos medicamentos falsificados fueron detectados, precisando por cada uno:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fecha de detección. b) Medicamento falsificado (nombre comercial y fórmula). c) Empresa o laboratorio que lo comercializa legalmente. d) En qué entidades federativas y municipios se detectó el medicamento falsificado. e) Cantidad detectada del medicamento falsificado. <p>3 Si este sujeto obligado cuenta con estudios, reportes, diagnósticos o informes sobre la falsificación de medicamentos en México, realizados en el periodo 2016-2023, se me brinde copia editable de los mismos.</p> <p>4 Si este sujeto obligado cuenta con estudios, reportes, diagnósticos o</p>	<p>SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)</p>

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		informes sobre la venta ilegal de medicamentos en el Barrio El Santuario de Guadalajara, Jalisco, realizados en el periodo 2066-2023, se me brinde copia editable de los mismos.	

c) Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
5	330007923009817	Solicito versión pública del expediente del caso de más de 30 defunciones y más de 70 positivos a meningitis en pacientes contagiados en cuatro clínicas privadas de la ciudad de Durango -Del Parque, Santé, San Carlos y Dickava- a fines de 2022 y principios de 2023. Entre los documentos incluir datos generales del paciente que hubiera sido atendido en sus hospitales: sexo, edad, procedimiento médico de ingreso, fecha de diagnóstico de meningitis, condición médica actual, si aplica, fecha de defunción, clínica donde ocurrió el contagio, clínica donde se le brindó atención tras recibir diagnóstico. Qué medicamentos se identificaron vinculados al caso. También, de estar en su competencia, proporcionar versión pública de los datos de las personas funcionarias públicas investigadas o detenidas, su estatus legal y los cargos que se les estarían imputando.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

D) Análisis y aprobación de la **RESERVA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	330007923009363	Solicito la desclasificación de las quejas presentadas ante la comisión relacionadas con anomalías presentadas en las clínicas del país de enero de 2017 a agosto de 2023, los motivos de la inspección y los hallazgos de las autoridades, solicito la queja en específico, así como la clínica involucrada y no los datos de los usuarios que los presentaron.	SE CONFIRMA POR MAYORÍA DE VOTOS (OIC REVOCA)

E) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
7	330007923008518	Buen día. Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud. Se solicita el detalle específico de todos los registros sanitarios VIGENTES de VACUNAS en el MES de MAYO DE 2023 (01 al 31 de MAYO). Con el siguiente detalle de información: No. de registro sanitario, laboratorio o fabricante, denominación distintiva, denominación genérica, forma farmacéutica, fecha de vencimiento, copia de IPP. Gracias por su amable atención.	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
8	330007923008578	Se solicita a la Cofepris la información documental que conste que fueron	SE CONFIRMA POR

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		pagados los derechos del trámite mediante el cual se emitió el registro sanitario 2695C2017.	UNANIMIDAD DE VOTOS
9	330007923008743	Se solicita a la Cofepris el Formato de Ingreso o documento equivalente presentado en el año 2023 que corresponde al trámite de prórroga del registro sanitario 2866C2013 SSA.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
10	330007923008745	Se solicita a la Cofepris el comprobante de pago de derechos que corresponde al trámite de prórroga del Registro Sanitario No. 2866C2013 SSA el cual se presentó en el presente año 2023.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
11	330007923008757	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la información documental que conste cómo fue que se concluyó, en la emisión del registro sanitario 0956C2017 SSA de fecha 27 de febrero de 2018 (se presenta de forma adjunta), que la caducidad del insumo es de 5 años.	SE REVOCA POR MAYORÍA DE VOTOS (UDT CONFIRMA)
12	330007923008767	Atentamente se solicita copia digital de la versión pública del oficio de otorgamiento del registro sanitario 392M2017 del medicamento Mavyret (Glecaprevir / Pibrentasvir), incluyendo modificaciones del registro a la fecha de respuesta	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
13	330007923008852	Versión Pública del Registro Sanitario con número 230M2023.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
14	330007923008999	Se solicita a la Cofepris los documentos que contienen las respuestas a las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario No. 1505C2021 SSA.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
15	330007923009002	Se solicita a la Cofepris el formato de ingreso de trámite de PRÓRROGA DE REGISTRO SANITARIO (o documento equivalente) el cual fue presentado en el año 2018 y que se identificó con número de solicitud 183300421B0011.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A



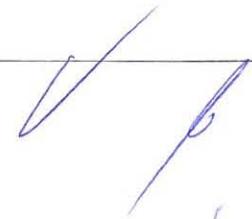
ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
16	330007923009014	Se solicita a la Cofepris el documento mediante el cual esta Comisión resolvió el trámite identificado con el número de solicitud 183300421B0011.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
17	330007923009016	Se solicita a la Cofepris el DOCUMENTO emitido por la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS de esta Comisión y que fue identificado con los números de folio COF 213476 y COF 213477.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
18	330007923009017	Se solicita a la Cofepris el registro sanitario No. 2866C2013 SSA (completo incluyendo sus anexos) que fue emitido en el año 2013, de tal forma que se aprecie la fecha de caducidad y la fórmula del producto.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
19	330007923009019	Se solicita a la Cofepris el documento 153300401B0928 que se señala en la página 3 del documento que se presenta de forma adjunta.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
20	330007923009020	Se solicita a la Cofepris la información documental que conste cómo fue que, para el caso del registro sanitario No. 2866C2013 SSA emitido el 14 de agosto de 2018, se aumentaron las presentaciones "Envase con 5, 10, 25, 50, 75, 100 y 240 g" con respecto a las autorizadas en el registro sanitario emitido el 18 de noviembre de 2013 "Envase con 5, 10, 25, 50 y 100 g".	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
21	330007923009021	Se solicita a la Cofepris la información documental que conste cómo se autorizaron las presentaciones "Envase con 5, 10, 25, 50, 75, 100 y 240 g" en el registro sanitario No. 2866C2013 SSA emitido el 14 de agosto de 2018.	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
22	330007923009023	Se solicita a la Cofepris la información documental que conste el trámite mediante el cual, para el caso del registro sanitario No. 2866C2013 SSA emitido el 14 de agosto de 2018, se aumentaron las presentaciones "Envase con 5, 10, 25, 50, 75, 100 y 240 g" con respecto a las autorizadas en el registro sanitario emitido el 18 de noviembre de 2013 "Envase con 5, 10, 25, 50 y 100 g".	SE REVOCA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
23	330007923009222	Solicito en pdf una copia fiel del registro RSCO-114/XI/17 al correo (...)@hotmail.com por favor	SE REVOCA POR MAYORÍA DE

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ VOTOS (UDT CONFIRMA)
24	330007923009388	Se solicita a la Cofepris la información documental que contenga la resolución que se le dio al trámite identificado con el número 183300401A0044.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
25	330007923009406	Copia Certificada de la Prórroga de Registro Sanitario No. 262M95 SSA con número de solicitud 193300423A0414 en la cual se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones: Denominación Distintiva: TOPICAINA Denominación Genérica: Benzocaína Forma Farmacéutica: Gel Fabricante del medicamento: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V. Fecha de expedición: 11 de marzo de 2020 Fecha de vencimiento 11 de marzo de 2025 Suscrito por Graciela Aguilar Gil Samaniego Directora Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
26	330007923009407	Copia Certificada de la Prórroga de Registro Sanitario No. 262M95 SSA con número de solicitud 193300423A0414 en la cual se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones: Denominación Distintiva: TOPICAINA Denominación Genérica: Benzocaína Forma Farmacéutica: Gel Fabricante del medicamento: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V. Fecha de expedición: 11 de marzo de 2020 Fecha de vencimiento 11 de marzo de 2025 Suscrito por Graciela Aguilar Gil Samaniego Directora Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

A



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
27	330007923009408	<p>Copia Certificada de la Prórroga de Registro Sanitario No. 262M95 SSA con número de solicitud 193300423A0414 en la cual se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:</p> <p>Denominación Distintiva: TOPICAINA Denominación Genérica: Benzocaína Forma Farmacéutica: Gel Fabricante del medicamento: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V. Fecha de expedición: 11 de marzo de 2020 Fecha de vencimiento 11 de marzo de 2025 Suscrito por Graciela Aguilar Gil Samaniego Directora Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</p>
28	330007923009409	<p>Copia Certificada de la Prórroga de Registro Sanitario No. 039M2000 SSA con número de solicitud 193300423A0410 en la cual se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:</p> <p>Denominación Distintiva: OMNICAINA Denominación Genérica: Lidocaína Forma Farmacéutica: Solución Fabricante del medicamento: Laboratorios Zeyco, S.A. de C.V. Fecha de expedición: 13 de mayo de 2020 Fecha de vencimiento 13 de mayo de 2025 Suscrito por Graciela Aguilar Gil Samaniego Directora Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS</p>

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

F) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA Y RESERVA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
29	330007923008694	SOLICITO EL INVENTARIO ACTUAL DE VEHICULOS DE SU INSTITUCION	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
30	330007923008756*	AMABLEMENTE PIDO EL PARQUE VEHICULAR ACTUAL DE SU DEPENDENCIA EN UNA BASE DE DATOS EN EXCEL CON MARCA, MODELO, PLACA, AÑO DE ADQUISICIÓN Y KILOMETRAJE, SERVIDOR PUBLICO ENCARGADO DEL PARQUE VEHICULAR Y ENCARGADO SE SU MANTENIMIENTO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

G) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
31	330007923009804	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
32	330007923009805	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
33	330007923009789	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
34	330007923009790	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
35	330007923009665	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
36	330007923009666	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
37	330007923009624	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
38	330007923009798	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
39	330007923009671	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
40	330007923009782	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
41	330007923009623	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
42	330007923009801	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
43	330007923009766	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
44	330007923009803	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
45	330007923009787	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
46	330007923009788	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
47	330007923009799	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
48	330007923009806	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
49	330007923009797	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
50	330007923009627	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS





ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
51	330007923009700	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
52	330007923009628	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
53	330007923009661	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
54	330007923009662	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
55	330007923009629	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
56	330007923009800	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
57	330007923009667	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
58	330007923009856	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
59	330007923009855	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
60	330007923009842	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
61	330007923009844	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
62	330007923009836	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
63	330007923009837	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
64	330007923009859	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
65	330007923009825	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
66	330007923009839	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
67	330007923009832	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
68	330007923009843	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
69	330007923009822	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
70	330007923009863	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
71	330007923009827	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
72	330007923009835	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
73	330007923009847	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
74	330007923009851	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
75	330007923009852	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
76	330007923009840	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
77	330007923009846	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
78	330007923009865	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
79	330007923009821	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
80	330007923009833	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	PRONUNCIAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
81	330007923009841	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
82	330007923009864	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
83	330007923009834	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
84	330007923009849	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
85	330007923009860	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
86	330007923009845	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
87	330007923009824	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
88	330007923009848	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
89	330007923009853	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
90	330007923009854	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
91	330007923009861	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS
92	330007923009862	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COFEPRIS



PRESENTES.

Hago referencia a los asuntos a tratar en la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, a celebrarse el día de hoy **25 de octubre de 2023**.

Al respecto, después de revisar los **30** asuntos con clasificación y **62** ampliaciones de plazo dando un total de **92 asuntos** sometidos a consideración en la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento **el voto de la Secretaría General**, conforme a lo siguiente:

De los 30 asuntos, antes referidos,

Se confirma la clasificación de los numerales **1, 2, 3, 5 y 6**

Se confirma la clasificación y se aprueba la versión pública de los numerales **8, 12 al 19 y 24 al 30**.

Se revocan los numerales **4, 7, 9 al 11 y 20 al 23** toda vez que no se atendieron las observaciones realizadas a las Unidades Administrativas por esta Secretaría General.

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	VOTO	CONSIDERACIONES
4	330007923009672	INEXISTENCIA PARCIAL	SE REVOCA	En la respuesta al punto 2, ponen a disposición del peticionario tres fojas donde se encuentra el listado de medicamentos detectados en la que se testa el nombre de algunas personas morales y de medicamentos, sin embargo se considera que la respuesta no precisa los fundamentos y motivos por los cuáles los nombres de los medicamento corresponden a información de carácter confidencial conforme al artículo 113 que aparece en la leyenda de la versión pública.
7	330007923008518	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	En la tabla que se proporciona al peticionario ponen un listado de varias vacunas y se identifica una IPP que corresponde a la vacuna recombinante tetravalente contra el VPH, por lo que se sugiere manifestarse respecto al caso de las otras IPP de las vacunas enlistadas en la tabla.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	CLASIFICACIÓN	VOTO	CONSIDERACIONES
9	330007923008743	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	Toda vez que el fundamento utilizado para la clasificación de la información hace referencia a secreto industrial, sin embargo de la versión pública se advierte que se testan datos personales.
10	330007923008745	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	Toda vez que el fundamento utilizado para la clasificación de la información hace referencia a datos personales, sin embargo de la versión pública se advierte que se testa secreto bancario.
11	330007923008757	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	La versión pública de la solicitud de trámite que ponen a disposición del particular, no corresponde a lo solicitado , debido a que el documento denominado "formato de solicitud", corresponde al inicio del trámite, y el particular requiere el documento que conste cómo se concluyó la emisión del registro sanitario.
20	330007923009020	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	En virtud de que no se proporciona la documentación requerida por el peticionario y se entrega únicamente la modificación del registro.
21	330007923009021	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	En virtud de que no se proporciona la documentación requerida por el peticionario y se entrega únicamente la modificación del registro.
22	330007923009023	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	En virtud de que no se proporciona la documentación requerida por el peticionario y se entrega únicamente la modificación del registro.
23	330007923009222	VERSIÓN PÚBLICA	SE REVOCA	En razón de que no se puso a la vista la versión pública del documento que se pone a disposición del solicitante, por lo que no se puede advertir la información testada.

Se aprueban las **62** ampliaciones de plazo, previstas en los numerales **31** al **92**.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Nota (3).- Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento establecidos por el INAI, para dar cumplimiento a las resoluciones emitidas, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Nota (4).- Este Integrante del Comité de Transparencia emite el voto correspondiente teniendo a la vista únicamente copia simple de los documentos y anexos que conforman la carpeta de la convocatoria, por lo que la Unidad de Transparencia deberá verificar que los documentos sometidos a consideración coincidan fielmente con los originales que contienen la firma autógrafa.

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 25 de octubre del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **25** (Veinticinco), de **30** (Treinta) **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **62** (Sesenta y dos) **ampliaciones de plazo**, lo anterior, de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se emite voto a favor de la clasificación de los numerales **1, 2, 4-6, 8 - 19 y 23 - 30**.
- 2.- Con respecto a los numerales **3, 7, 20, 21, y 22**, se **revocan**, toda vez que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité.
- 3.- Con respecto a los numerales **31 al 92**, se **emite voto** a favor de las **AMPLIACIONES DE PLAZO**

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiendo a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los conocedores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 25 de octubre del presente, se emite voto a favor de **19 (diecinueve)** solicitudes de información de un total de **30**, así como **62** ampliaciones de plazo (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **19** solicitudes de información, que va de los numerales **1-3, 8, 12-19, 24-30**.

Respecto a los numerales **4-7, 9-11, 20-23**, **se revoca**, toda vez que la respuesta proporcionada no es clara; por lo que corresponde a las respuestas de reserva no se hace mención al plazo de reserva, como lo establece el artículo 100 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, se **vota a favor de 62 (31-92) Ampliación de Plazo (prórroga)** de la **CAS**.

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 62 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre del año en curso, justificando lo siguiente:

"... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita":

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información petitionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: "**Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**"

Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el al artículo antes mencionado.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

“Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados”.

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley”.

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

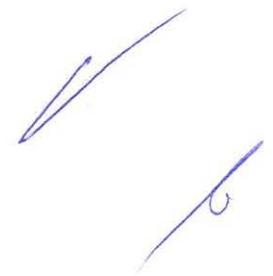
“Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas.”

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En razón de los antecedentes, fundamentos y consideraciones previamente expuestas, este Comité de Transparencia, en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS:

CT/COFEPRIS-INEX-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales 1 y 2 del inciso **A) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en las cuales se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el Capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por unanimidad de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral 3 del inciso **A) INEXISTENCIA**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es inexistente; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el Capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la declaración de **INEXISTENCIA**, con fundamento en los artículos 65, fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-PARCIAL-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral 4 del inciso **B) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, en la cual se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la información solicitada es parcialmente inexistente; en ese

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento establecido en el Capítulo I, Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos REVOCA** la declaración de **INEXISTENCIA PARCIAL** y ordena realizar una nueva búsqueda en las Unidades Administrativas de la COFEPRIS que pudieran contar con la información; se realicen las acciones conducentes para reponer la misma o, en su caso, se acredite la imposibilidad para generar la expresión documental solicitada, en términos de lo establecido en el artículo 141, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-RES-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral 5 del inciso **C) RESERVA** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de la solicitud. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-RES-PARCIAL-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con el oficio a través del cual la Unidad Administrativa competente de la COFEPRIS brinda atención a la solicitud de información referida en el numeral 6 del inciso **D) RESERVA PARCIAL** de la presente acta, del que se desprende que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, la Unidad Administrativa localizó la información solicitada determinando que la misma es susceptible de ser **PARCIALMENTE** clasificada como **RESERVADA**; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, este y Comité **por mayoría de votos CONFIRMA** la clasificación de la información materia de la solicitud. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 28 del inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

disposición del peticionario las versiones públicas de la expresión documental que atienden los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y aprueba las versiones públicas. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales 7, 20, 21 y 22 del inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición del peticionario las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, por **unanimidad de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones públicas, en virtud de que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-251023: Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales 9, 10, 11 y 23 del inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición del peticionario las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por mayoría de votos REVOCA** la clasificación de la información y las versiones públicas, en virtud de que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II; 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

CT/COFEPRIS-VER-PUB Y RES-PARC-251023 : Este Comité de Transparencia da cuenta con los oficios a través de los cuales las Unidades Administrativas competentes de la COFEPRIS brindan atención a las solicitudes de información referidas en los numerales 29 y 30 del inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA Y RESERVA PARCIAL** de la presente acta, en los que se advierte que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva tanto en sus archivos físicos como electrónicos, se ponen a disposición del peticionario las versiones públicas de la expresión documental que atiende los requerimientos formulados por las personas peticionarias, por contener información susceptible de ser **PARCIALMENTE** clasificada; en ese sentido, una vez realizado el análisis y agotado el procedimiento previsto en el Capítulo I del título Séptimo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité, **por unanimidad de votos CONFIRMA** la clasificación de la información y las versiones públicas, en virtud de que la Unidad Administrativa no atendió los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia. No se omite señalar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 11, fracción VI; 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Unidades Administrativas de la COFEPRIS son las responsables de clasificar la información que obra en sus archivos.

CT/COFEPRIS-AMP-PL-251023: Este Comité da cuenta con las comunicaciones electrónicas, a través de las cuales las Unidades Administrativas de la COFEPRIS solicitan la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de las solicitudes de acceso precisadas en los numerales 31 a 92 del inciso G) **AMPLIACIÓN DE PLAZO**, de la presente acta, en virtud de que se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos físico y electrónicos; en ese sentido, después de haber llevado a cabo el análisis correspondiente, este Comité **por unanimidad de votos APRUEBA** la ampliación del plazo para la atención de las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo se exhorta a la Unidad Administrativa competente a realizar las gestiones necesarias para asegurar la debida atención en el menor tiempo posible.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 1, 2, 8, 12 a 19 y 24 a 30, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

SEGUNDO.- Este Comité, **por mayoría de votos, confirma** las determinaciones de las Unidades Administrativas respecto de los asuntos referidos en los numerales 3, 5 y 6, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en los oficios con los que se da cuenta y en la presente acta.

TERCERO.- Este Comité, **por unanimidad de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales 7 y 20 a 22, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

CUARTO.- Este Comité, **por mayoría de votos, revoca** la determinación de la Unidad Administrativa respecto de los asuntos referidos en los numerales 4, 9 a 11 y 23, por las consideraciones de hecho y de derecho esgrimidas en el oficio con el que se da cuenta y en la presente acta.

QUINTO.- Este Comité, **por unanimidad de votos aprueba** las 62 solicitudes de ampliación de plazo formuladas por las diversas Unidades Administrativas de la COFEPRIS.

SEXTO.- Este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11, 13, 65, fracción II; 97, párrafo tercero; 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente acta, a través de la Unidad de Transparencia, a las personas peticionarias y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta pública un tanto con firma autógrafa en las oficinas de la citada Unidad.

OCTAVO.- Para los efectos legales procedentes, publíquese la presente acta en la página electrónica de la COFEPRIS, a fin de que la misma pueda ser consultada ya que la misma constituye información pública.

NOVENO.- Las personas inconformes podrán interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Así lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.

FIRMAS

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS**

**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**

**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**